
Requisitos de acceso al Kit Digital

- ✓ Ser pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis.
- ✓ Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- ✓ Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- ✓ No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea.
- ✓ No superar el límite de ayudas de minimis.
- ✓ Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital.

• Información dispuesta en las bases reguladoras BOE Núm. 313, Sec. III. Pág. 167621